



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**Nº 487-2015-GRA/GR-GG.**

Ayacucho, **17 DIC 2015**

**VISTO;** el Expediente N° 028266, de fecha 03 de diciembre del 2015, Resolución Gerencial General Regional N° 469-2015-GRA/GR-GG, Decreto N° 16997-2015-GRA/ORADM-ORH, en cinco (05) folios, sobre modificación del monto de la remuneración única mensual (RUM); y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 469-2015-GRA/GR-GG, de fecha 02 de diciembre del 2015, se resuelve contratar al Ing. **Gil Santiago Espinoza Zamora**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor eventual, Ing. Gil Santiago Espinoza Zamora, por el periodo del 16 de noviembre al 31 de diciembre del 2015, con una remuneración mensual de Cuatro Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles ( S/ 4,700.00 ) para desempeñar el cargo de Supervisor de la Meta: Creación del Centro de Educación Técnica Productivo San Ramón de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho;

Que, en aplicación de la Directiva N° 002-2015-GRA/PRES-GG-ORADM, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2015-GRA/GR, de fecha 11 de junio del 2015, y modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR, de fecha 13 de agosto del 2015, se aprecia que en su Anexo N° 005-2015, que se fija los montos topes de remuneraciones a considerar en obras de infraestructura: En Salud, Educativos e Infraestructura de Riego; debiendo considerarse y/o aplicarse



este anexo al contrato del Ingeniero Gil Santiago Espinoza Zamora, que erróneamente se le consideró el monto de Cuatro Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles ( S/ 4,700.00 ) debiendo ser lo correcto la remuneración de Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles ( S/ 5,000.00) de acuerdo al anexo aludido líneas arriba de la presente resolución;

Que, de conformidad al artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deviene atender lo solicitado, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280, 1365-2009, 388-2010 y 618-2015-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 469-2015-GRA/GR-GG, de fecha 02 de diciembre del 2015, de contrato de servicios personales del Ing. Gil Santiago Espinoza Zamora, en lo que respecta al monto de remuneración mensual, debiendo ser lo correcto de Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles ( S/ 5,000.00) por los considerandos expuesto en la presente resolución; dejando firme y subsistente los de más extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Dr RICHARD PRADO RAMOS  
GERENTE

